
CAPÍTULO 7

La integración en Asia-Pacífico: la Asociación Económica Integral Regional

Manuel Cienfuegos Mateo
Ming Tao

Sumario: 1.- Introducción. 2.-Las relaciones (no sólo) económicas entre los países de la ASEAN y sus socios estratégicos de Asia-Pacífico. 2.1. Comercio de bienes y de servicios. 2.2. Inversión extranjera directa. 2.3. Cooperación. 3.- Antecedentes y situación actual del Acuerdo constitutivo de la Asociación Económica Integral Regional. 4.- Estructura del Acuerdo. 5.- Análisis de la Asociación desde una perspectiva económica. 5.1. Datos macro y socioeconómicos. 5.1.1. Datos macro y socioeconómicos de los diez Estados de la ASEAN. 5.1.2. Datos macro y socioeconómicos de los otros cinco socios de la RCEP. 5.1.3. Población, producto interior bruto y comercio de los quince países de la RCEP. 5.2. Diferencias macro y socioeconómicas relevantes entre los Estados de la RCEP. 5.2.1. Grado de desarrollo. 5.2.2. Nivel de ingresos. 5.2.3. Estructura económica. 5.2.4. Fuerza laboral. 5.2.5. Población urbana. 5.2.6. Índice de desarrollo humano. 5.2.7. Gasto en consumo final nacional de los hogares. 5.2.8. Ratio de comercio. 6.- Beneficios y perjuicios potenciales del Acuerdo. 7.- Conclusiones.

1. Introducción

El 30 de octubre de 1947 veintitrés países suscribieron el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT, por sus siglas en inglés, *General Agreement on Tariffs and Trade*), que fue actualizado y ampliado ulteriormente en ocasión de la firma el 15 de abril de 1994 del Acuerdo de Marrakech, constitutivo de la Organización Mundial del Comercio (OMC), del que forma parte integrante como anexo 1A. Los principales objetivos de esta Organización son reducir sustancialmente las tarifas aduaneras y eliminar el trato discriminatorio en el comercio entre las Partes; para ello, una de las reglas más destacadas y controvertidas en la práctica del GATT renovado en 1994, es la relativa a los acuerdos regionales de integración (art. XXIV del GATT 94) porque regula la liberalización de los intercambios de mercancías como excepción a la regla de la nación más favorecida, permitiendo constituir una

zona libre de comercio y una unión aduanera entre sus socios, así como acuerdos provisionales tendentes a esta finalidad (Hoekman y Kostecki, 2009). Su equivalente para la liberalización de los servicios es el artículo V del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (GATS, por sus siglas en inglés, *General Agreement on Trade in Services*), que también forma parte del Acuerdo de Marrakech (Anexo 1B) y se encarga de disciplinar los denominados acuerdos de integración económica.

Con las últimas cifras oficiales actualizadas, al 1 de diciembre de 2022, hay 355 acuerdos comerciales vigentes (OMC, 2022). La Asociación Económica Integral Regional, más conocida como la RCEP (por sus siglas en inglés, *Regional Comprehensive Economic Association*), es un acuerdo de este tipo, aunque todavía no aparece en las bases de datos de los acuerdos comerciales regionales de la OMC como notificado a la Organización, a pesar de que lo exige su mecanismo de transparencia de diciembre de 2006 para los acuerdos comerciales regionales y, seguramente es así, porque su incumplimiento no genera sanción¹.

La RCEP es un acuerdo de libre comercio firmado por los diez países de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN, por sus siglas en inglés, *Association of Southeast Asian Nations*), los cuales son Brunei Darussalam, Camboya, Indonesia, Laos, Malasia, Myanmar, Filipinas, Singapur, Tailandia y Vietnam, y cinco de sus seis socios estratégicos de la región Asia-Pacífico (Australia, China, Corea del Sur, Japón y Nueva Zelanda), pues solamente falta la India. Con mayor precisión, la Asociación recién creada constituye un nuevo proceso de integración económica de alcance interregional (Asia-Pacífico)² que respeta la integración alcanzada ya en la zona, fundamentalmente gracias a la ASEAN y sus acuerdos bilaterales de libre comercio suscritos con los países

1 En un email de respuesta de la Secretaría de la ASEAN del 31 de enero de 2023, preguntando por qué no se ha notificado el Acuerdo de la RCEP a la OMC a pesar de estar ya en vigor hace más de un año, se nos informa lacónicamente que el motivo es simplemente que los países signatarios de la RCEP no lo han hecho hasta este momento. El dato es importante porque el Secretario General de la ASEAN es el depositario de los instrumentos de ratificación, aceptación y aprobación del Acuerdo y la Secretaría de esta Organización es la que gestiona la web oficial de la RCEP (<https://rcepsec.org/>) y en ella se puede consultar su texto oficial en inglés (<https://rcepsec.org/legal-text/>).

2 Por convencionalismo se habla de la región Asia-Pacífico para el Acuerdo de la RCEP, cuando abarca la parte del mundo que se encuentra dentro o cerca del océano Pacífico occidental y las relaciones entre sus quince países miembros atraviesan dos regiones (gran parte de Asia Oriental y del Sudeste Asiático y Oceanía); por ello, en puridad, la Asociación es de naturaleza interregional.

vecinos³; se desarrolla dentro del marco de la OMC con el objetivo confeso de “construir una asociación económica moderna, global, de alta calidad y mutuamente beneficiosa que promueva la expansión del comercio y la inversión regionales y contribuya al crecimiento económico y al desarrollo mundiales” (ASEAN, 2020, p. 1)⁴.

Desde el comienzo de su negociación, el Acuerdo de la RCEP ha concitado la atención doctrinal y provocado debates, en particular por el potencial comercial y económico de sus miembros (basta con tener en cuenta que agrupa a colosos como China, Japón y Corea del Sur), de manera que es susceptible de tener un impacto notable en el comercio, así como de influir en la configuración de los nuevos modelos de integración económica regional que se están gestando en nuestros días, pues coinciden-como regla- los estudios publicados en que esta Asociación está llamada a contribuir a una mejor comprensión de la situación actual de la integración económica regional en Asia-Pacífico en particular y a nivel mundial en general.

En esta investigación nos proponemos llevar a cabo una

-
- 3 La ASEAN es la Organización pionera de la integración en Asia desde la perspectiva tanto económica como política. Con origen en la Declaración de Bangkok de 8 de agosto de 1967, fue instituida como Organización con personalidad jurídica internacional con la entrada en vigor el 15 de diciembre de 2008 de la Carta de la ASEAN firmada el 20 de noviembre de 2007, que establece una estructura institucional -basada en el consenso- y un sistema de solución de diferencias gracias a los que se han desarrollado la zona de libre comercio de la ASEAN, en vigor desde 2002, y después la Comunidad ASEAN, que consta de tres pilares (la comunidad política y de seguridad, la comunidad económica -mercado común con peculiaridades y la comunidad social y cultural). Además, la ASEAN suscribe acuerdos comerciales bilaterales con terceros países (así, con todos los países de la RCEP). Un último dato relevante es que la ASEAN es -en su conjunto- la quinta economía del mundo y la tercera de Asia, después de China y Japón (ASEAN, 2022).
 - 4 Es interesante destacar que, antes de la entrada en vigor del Acuerdo de la RCEP, ya existían acuerdos comerciales bilaterales entre casi todas las Partes de la Asociación, excepto Japón con China, Corea del Sur y Nueva Zelanda, que todavía se encuentran en fase de negociación o de propuesta. No obstante, dado que Japón, Corea de Sur y Nueva Zelanda, entre otros países de la RCEP, son también Partes signatarias -y está vigente para ellos- el CPTPP (Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, de 8 de marzo de 2018), ya existe un vínculo convencional de naturaleza comercial entre los tres países (ARIC, 2022). Por otro lado, la RCEP es el primer acuerdo bilateral entre Japón y China y la primera vez que estos dos países y Corea del Sur se encuentran juntos en un mismo acuerdo de libre comercio (Plummer, 2017), a pesar de que los tres comenzaron las negociaciones de un acuerdo comercial trilateral en 2013, ya que éstas no han avanzado a lo largo de estos años.

presentación general de la RCEP, exponiendo los elementos más relevantes de este nuevo bloque de integración económica regional, comenzando por el examen de las relaciones fundamentalmente económicas entre sus miembros, mencionando después las negociaciones y su situación actual, pasando a continuación a explicar a *grosso modo* el contenido básico del Acuerdo constitutivo de la Asociación, concluyendo con un análisis de sus datos macro y socioeconómicos más relevantes y de los beneficios y perjuicios que se esperan. Todo ello con la intención de, en estudios venideros, profundizar en aspectos particulares de la RCEP, en particular desde la perspectiva jurídica, y en problemáticas que puede ocasionar al nivel regional y global.

2. Las relaciones no sólo económicas entre los países de la ASEAN y sus socios estratégicos de Asia-Pacífico

Con la globalización y el desarrollo creciente del comercio internacional, las relaciones entre los países de la región Asia-Pacífico han adquirido cada vez más importancia en diversos ámbitos. El objetivo de este apartado es facilitar la comprensión de los vínculos que mantienen los quince países de la RCEP a través de la exhibición general de los flujos de bienes, servicios e inversiones, así como de la cooperación anudada entre ellos.

2.1. Comercio de bienes y servicios

Los flujos de bienes entre las Partes de la RCEP han crecido sostenida y significativamente en la década 2011-2020.

Entre los socios de la ASEAN, el intercambio de mercancías se ha incrementado en la década considerada casi un 350%, alcanzando en 2020 más de 2,6 billones US\$⁵, lo que representó el 21,2% del comercio total de aquella Organización (el 21,3% de las exportaciones globales y el 21,2% de las importaciones totales). Singapur fue el mayor socio comercial de la ASEAN, en torno al 27%, seguido de Vietnam con el 21%, Malasia sobre el 16,5% y Tailandia con el 14% (ASENASTATS, 2021).

Igualmente han aumentado los flujos de bienes de los países de la ASEAN con sus cinco socios estratégicos miembros de la RCEP (Australia, China, Corea del Sur, Japón y Nueva Zelanda), pasando de 1,16 billones US\$ las importaciones totales de sus países en 2011 a 1,27 billones US\$ en 2020, en torno a un 9,5% de

5 En este trabajo, cuando se habla de billones de US\$, es en el sentido español de un millón de millones, esto es, un trillón en inglés, a menos que se indique lo contrario.

crecimiento en la década. Por otro lado, en 2011 las exportaciones de la ASEAN hacia estos cinco países alcanzaron los 1,25 billones US\$ y llegaron a 1,4 billones US\$ en 2020, con un aumento del 12% (UNCTADSTAT, 2021). China, Japón y Corea del Sur son los socios comerciales más importantes de la ASEAN (ASENASTATS, 2021).

A su vez, el comercio de mercancías entre los cinco países de la RCEP que no son miembros de la ASEAN se ha mantenido prácticamente estable durante el período considerado, con un valor de las exportaciones de 0,85 billones US\$ en 2011 y de las importaciones de 0'98 billones US\$ en 2020 (UNCTADSTAT, 2021).

Por último, si se analizan los datos de los quince miembros de la RCEP en su conjunto en un período de dos décadas (2000-2019), se observa que en 2019 las importaciones totales entre los socios llegaron a 2,33 billones US\$, mientras que en 2000 fueron de 1,7 billones US\$, por lo que el aumento total fue del 35%. A su vez, en 2000, el valor total de las exportaciones entre las Partes de la Asociación fue de 0,5 billones US\$, llegando en 2019 a los 2,2 billones US\$, con un crecimiento del 340% (WITS, 2021).

Tabla 1. Comparación de importaciones y exportaciones de bienes entre los quince Estados miembros de la RCEP 2000-2019

Comparación de importaciones y exportaciones de bienes entre los quince Estados miembros (2000 y 2019)								
(mil millones de dólares estadounidenses)								
Concepto	Importaciones				Exportaciones			
Años	2000		2019		2000		2019	
China	\$554,62	30,64%	\$758,85	32,61%	\$74,13	14,69%	\$668,30	30,38%
Japón	\$330,63	18,95%	\$354,76	15,25%	\$139,40	27,63%	\$303,98	13,82%
Corea del Sur	\$201,60	11,55%	\$232,89	10,01%	\$61,95	12,28%	\$268,96	12,23%
Singapur	\$155,81	8,93%	\$167,64	7,20%	\$62,01	12,29%	\$209,98	9,55%
Tailandia	\$106,89	6,13%	\$129,50	5,57%	\$29,33	5,81%	\$126,52	5,75%
Australia	\$108,04	6,19%	\$122,12	5,25%	\$33,85	6,71%	\$195,04	8,87%
Vietnam	\$57,18	3,28%	\$179,20	7,70%	\$8,37	1,66%	\$110,55	5,03%
Malasia	\$98,64	5,65%	\$122,92	5,28%	\$47,98	9,51%	\$134,14	6,10%
Indonesia	\$88,83	5,09%	\$155,08	4,95%	\$34,01	6,74%	\$95,44	4,34%
Filipinas	\$34,06	1,95%	\$79,47	3,41%	\$6,67	1,32%	\$35,00	1,59%
Nueva Zelanda	\$18,15	1,04%	\$23,61	1,01%	\$6,67	1,32%	\$24,16	1,10%
Camboya	\$3,29	0,19%	\$17,21	0,74%	\$0,12	0,02%	\$3,85	0,17%
Myanmar	\$3,50	0,20%	\$15,67	0,67%	\$0,00	0,00%	\$12,08	0,55%
Lao's	\$1,72	0,10%	\$5,44	0,23%	\$0,00	0,00%	\$5,29	0,24%
Brunei	\$1,87	0,11%	\$2,66	0,11%	\$0,00	0,00%	\$6,18	0,28%
Suma Total	\$1.744,84	-	\$2.327,02	-	\$504,50	-%	\$2.199,46	-

Fuente: Elaboración Propia con datos de WITS de 2021

En cuanto al comercio de servicios entre los países de la ASEAN, las exportaciones crecieron fuertemente entre 2011 y 2020, llegando en esta fecha a los 40.700 millones US\$ y lo mismo sucedió con las importaciones de servicios, que alcanzaron los 39.500 millones US\$ en 2020 (ASEANSTATS, 2021). Además, los intercambios de servicios entre China, Japón, Corea del Sur, Australia y Nueva Zelanda, aumentaron de forma significativa, subiendo las exportaciones de 33.000 millones US\$ en 2011 a más de 94.000 millones US\$ en 2020, lo que implica un aumento del 180% en una década. Y las importaciones crecieron un 135%, pasando de 28.000 millones US\$ a 66.000 millones US\$. Es relevante también que el saldo neto de la balanza de servicios fuera positivo y que ninguno de ellos tuviera un déficit comercial de servicios en la década considerada, siendo Singapur, China, Japón y Corea del Sur los países con mejores resultados y concentrando entre ellos más del 50% del superávit comercial en materia de servicios de los quince miembros de la RCEP (WTOSTATS, 2022)⁶.

2.2. Inversión extranjera directa

Mientras que la inversión extranjera directa (IED) mundial se estancó en la década 2011-2020, los Estados miembros de la RCEP han mostrado una tendencia al alza hasta el 2019 y solo disminuyendo en 2020 debido a la COVID-19.

En 2020, la IED entre los países de la ASEAN fue de 23.000 millones de US\$. Los cinco principales sectores que recibieron inversiones en ese año fueron las finanzas y seguros (el 36,6%), seguido de las actividades manufactureras (el 14,5%), las actividades comerciales y de reparación de vehículos (el 9,6%); las actividades profesionales, científicas y técnicas (el 8,2%) y las actividades inmobiliarias (el 6,1%). Estados Unidos fue la mayor fuente de entradas de IED en la ASEAN en ese año, seguido por Hong Kong, China, la Unión Europea -UE- y Japón. Asimismo, los flujos anuales de IED de los países de la ASEAN con el mundo alcanzaron los 14.000 millones de US\$ en 2020 (ASENASTATS,

6 Hay que tener en cuenta que los datos estadísticos de varios países miembros de la RCEP no están completos en las bases de datos de las Organizaciones internacionales encargadas de esta tarea, como sucede con las Estadísticas de la OMC; en particular, no se dispone de los datos de China de importaciones y las exportaciones entre 2009 a 2014 y 2017 y 2018. Por lo tanto, el comercio de servicios entre los cinco Estados miembros de la RCEP que no son Partes de la ASEAN, ha sido necesariamente mucho mayor que los mostrados en este estudio, tanto en volumen como en valor.

2021).

La IED entre Australia, China, Corea del Sur, Japón y Nueva Zelanda ha crecido muy rápidamente en la década 2011-2020, pasando de 34.000 millones de US\$ en 2011 a 48.000 millones US\$ en 2020, lo que implica un incremento del 41%. Asimismo, los flujos de IED de estos socios con los Estados no ASEAN han crecido de los 27.000 millones US\$ en 2011 a los 51.000 millones US\$ en 2020, lo que supone un 90% en la década (CDIS, 2021⁷).

En fin, las reservas de IED depositadas en el conjunto de los países de la RCEP han subido de casi 850.000 millones US\$ en 2011 a unos 1,54 billones US\$ en 2020, con un incremento aproximado de un 90%, mientras la IED acumulada de todos los miembros de la Asociación fuera de ella, al nivel mundial, ha pasado de 477.000 millones US\$ en 2011 a casi 1,2 billones US\$ en 2020, subiendo alrededor de un 120%. Al nivel de la RCEP, los principales receptores de IED son China, Singapur y Australia y los principales miembros inversores son Japón, Corea del Sur y China (CDIS, 2021).

7 El CDIS (*Coordinated DirectInvestment Survey*) es un servicio de recopilación de información dirigido por el FMI sobre los datos de IED bilateral entre sus socios comunicados voluntariamente por ellos, lo que provoca que no se dispongan de datos de IED en Laos y Vietnam, ni de las inversiones cuyo valor sea inferior a 500 millones US\$.

Tabla 2: Comparación de las reservas de IED entre los Estados miembros 2011-2020

Comparación de inversiones extranjeras directas realizadas entre los trece Estados miembros (2009 y 2020)								
(mil millones de dólares estadounidenses)								
Concepto	Posiciones de inversión directa entrantes				Posiciones de inversión directa en el exterior			
	2011		2020		2011		2020	
China	\$270,43	31,88%	\$452,23	29,41%	-	-	\$176,17	14,78%
Singapur	\$142,76	16,83%	\$289,59	18,83%	-	-	-	-
Australia	\$96,03	11,32%	\$191,67	12,47%	\$58,62	12,28%	\$81,52	6,84%
Tailandia	\$84,05	9,91%	\$167,94	10,92%	\$21,20	4,44%	\$73,76	6,19%
Indonesia	\$81,57	9,62%	\$126,12	8,20%	-	-	\$58,92	4,94%
Corea del Sur	\$41,91	4,94%	\$89,40	5,81%	\$75,85	15,89%	\$200,10	16,78%
Malasia	\$42,27	4,98%	\$69,34	4,51%	\$46,61	9,76%	\$52,65	4,42%
New Zealand	\$50,25	5,92%	\$57,29	3,73%	\$11,37	2,38%	\$11,25	0,94%
Japón	\$20,96	2,47%	\$51,40	3,34%	\$263,23	55,13%	\$534,87	44,86%
Camboya	\$5,69	0,67%	\$25,31	1,65%	-	-	-	-
Filipinas	\$12,33	1,45%	\$16,52	1,07%	\$0,57	0,12%	\$3,12	0,26%
Brunei	-	-	\$0,83	0,05%	-	-	-	-
Myanmar	-	-	-	-	-	-	-	-
Vietnam	-	-	-	-	-	-	-	-
Suma Total	\$848,24	-	\$1.537,64	-	\$477,44	-	\$1.192,35	-

Fuente: elaboración propia a partir de datos estadísticos de CDIS del FMI de 2022

2.3. Cooperación

Al tiempo que se intensificaban los intercambios comerciales y la IED entre los países de Asia-Pacífico y se desarrollaba la integración económica en la zona mediante acuerdos bilaterales o multilaterales -como los acuerdos de libre comercio entre la ASEAN y sus cinco socios estratégicos mencionados anteriormente-, se fueron lógicamente promoviendo mecanismos de cooperación en la región.

Así, a partir de 1997 se inició la cooperación 10+3 (ASEAN más China, Corea y Japón, llamada APT por sus siglas en inglés, *ASEAN Plus Three*), estableciendo mecanismos de diálogo y cooperación para abordar necesidades y retos comunes y con el objetivo a largo plazo de establecer una Comunidad del Asia Oriental, colaborando estrechamente en una serie de ámbitos, como la seguridad política, el comercio y la inversión, las finanzas, la energía, el turismo, la agricultura y la silvicultura, el medio ambiente, la educación, la salud, la cultura y las artes, entre otros (APT, 2021).

Otros mecanismos de cooperación entre países de la RCEP

son la Cumbre de Asia Oriental, que incluye a todos los países de la RCEP más India, Estados Unidos y Rusia (EAS, 2021); el Diálogo de Cooperación Asiática, con la ausencia de Australia y Nueva Zelanda pero la presencia de todos los restantes miembros de la RCEP y de otros países asiáticos (ACD, 2021); y el Banco Asiático de Inversión en Infraestructura, que cuenta con 105 miembros, entre ellos todos los de la Asociación menos Japón (AIIB, 2021). No sólo existen sistemas de cooperación a nivel regional, como los mencionados anteriormente, sino también al nivel subregional; por ejemplo, la Cooperación Económica Subregional del Gran Mekong, en la que participan Camboya, China, Laos, Myanmar, Tailandia y Vietnam (GMS, 2021).

En definitiva, los países de la RCEP llevan hace tiempo ya una fructífera relación en diversos ámbitos, por lo que no fue extraño que quisieran profundizar en sus vínculos a través de la conclusión de una asociación interregional más profunda.

3. Antecedentes y situación actual del Acuerdo constitutivo de la Asociación Económica Integral Regional

Con la mirada puesta en la trascendencia de primer orden de las relaciones entre los Estados miembros de la RCEP que ha sido descrita, se comprende que, en noviembre de 2012, sus jefes de Estado plantearan iniciar negociaciones para la celebración de un acuerdo de libre cambio y que 8 años después y tras 31 rondas de negociación, las terminarían felizmente en el marco de la IV Cumbre de la ASEAN ⁸, firmándose el 15 de noviembre de 2020 el Acuerdo constitutivo de la RCEP por los quince ministros de comercio de los Estados miembros.

El Acuerdo entró en vigor el 1 de enero de 2022 para Australia, Brunei Darussalam, Camboya, China, Japón, Laos, Nueva Zelanda, Singapur, Tailandia y Vietnam; el 1 de febrero de 2022 para Corea del Sur; el 18 de marzo de 2022 para Malasia; y el 2 de enero de 2023 para Indonesia (RCEP, 2022). En cuanto a Filipinas, entrará en vigor 60 días después de haber depositado sus instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación en la

8 Hay que destacar que, al final de esa Cumbre, el 4 de noviembre de 2019 el Gobierno de la India decidió retirarse de las negociaciones de la RCEP, en las que había participado desde sus orígenes, debido fundamentalmente a la presión de industrias estratégicas nacionales como las del acero y los textiles, muy preocupadas porque China pudiera inundar su mercado interno con productos baratos (Singh y Singh, 2020).

Secretaría de la ASEAN, lo que hizo el 21 de febrero de 2023⁹.

Unas negociaciones y una entrada en vigor de un acuerdo de esta envergadura en plazos tan breves constituyen una manifestación palmaria de la determinación de la región Asia-Pacífico de desempeñar un rol de primer orden en el comercio y la economía mundiales. Y no le debería costar excesivos esfuerzos si se tiene en cuenta que hoy en día la RCEP es ya el bloque de integración más grande del mundo desde la perspectiva económica, como se verá ulteriormente.

Además, en la hipótesis probable de que otros países se acaben uniendo a la RCEP más adelante, su influjo podría ser todavía mayor tanto a nivel regional como a nivel mundial. De hecho, la RCEP está abierta a la adhesión de cualquier país o territorio aduanero autónomo de la región Asia-Pacífico a partir del 1 de julio de 2023, transcurridos 18 meses desde su vigencia -1 de enero de 2022-. Y ya tiene algunos candidatos, puesto que Hong-Kong presentó su candidatura de adhesión en enero de 2022; a su vez, Bangladesh ha manifestado su interés por este Acuerdo, aunque todavía no ha formalizado su candidatura; en fin, la India cuenta con un régimen especial, puesto que podría haberse incorporado desde la entrada en vigor del Acuerdo por haber participado en las negociaciones de la Asociación desde su inicio, mas no lo ha hecho todavía.

No cabe duda de que la integración económica en Asia-Pacífico ha dado un importante paso adelante con este Acuerdo (Shehadi, 2022).

4. Estructura del Acuerdo

La RCEP se basa en los acuerdos de libre comercio existentes entre la ASEAN y sus cinco socios estratégicos, también conocidos como los “acuerdos 10+1” (Fukunaga y Isono, 2013), pero los actualiza y desarrolla en diversos aspectos para tomar en consideración los diferentes niveles de desarrollo de sus Partes (como se expone con detalle en el apartado siguiente) y, por lo tanto, las diversas necesidades económicas que debe satisfacer con cargo a los beneficios mutuos que debe generar. Además, regula cambios y realidades comerciales emergentes a nivel mundial,

9 Myanmar presentó su instrumento de ratificación a la Secretaría de la ASEAN en septiembre de 2021, pero debido al volátil entorno político en este país derivado del golpe militar en febrero de ese año, para algunos países de la RCEP el Acuerdo ya entró en vigor (así, con Singapur el 3 de abril de 2022 y con China el 1 de mayo de 2022), pero otros Estados todavía no lo reconocen (como Nueva Zelanda y Filipinas).

como el comercio electrónico, las cadenas de valor regionales, el potencial de las pequeñas y medianas empresas y la complejidad de la competencia en el mercado internacional. A fin de cuentas, a través de los compromisos asumidos por los quince Estados miembros de la Asociación de facilitar el acceso al mercado y las nuevas reglas y disciplinas comerciales simplificadas que contiene el Acuerdo se facilitan el comercio y la inversión, se brindan nuevas oportunidades de negocio y de empleo, se fortalecen las cadenas de suministro en la región y se promueve la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en el valor regional (ASEAN, 2020).

Adicionalmente, la reglamentación que contiene el Acuerdo, debería servir de complemento a las reglas de la OMC en ámbitos en los que las Partes se han comprometido a actualizar sus disposiciones o inclusive ir más lejos mediante la adopción de nuevas reglas liberalizadoras, pues a la postre persigue apoyar un sistema de comercio multilateral más abierto, libre y justo basado en reglas jurídicas (ASEAN, 2020).

Con estos objetivos y tamañas ambiciones, se comprende que el Acuerdo sea un texto largo, de 510 páginas para el preámbulo y sus 20 capítulos, y miles de páginas adicionales para sus anexos, dedicados fundamentalmente a las listas de reducción arancelaria de mercancías, aunque otras disposiciones aborden una gama relativamente amplia de temas diversos. Para su exposición resumida seguiremos una interesante presentación sistemática del Acuerdo realizada por la Secretaría de la ASEAN (2020).

El primer capítulo contiene las disposiciones iniciales y las definiciones generales, asentando los objetivos de la RCEP. En esencia, la Asociación persigue la libre circulación de las mercancías originarias de los países miembros dentro de la región Asia-Pacífico, aunque no se limita a ello. Por ello, los siguientes capítulos cubren específicamente todo lo que concierne a la liberalización del comercio de bienes: la desgravación arancelaria, las reglas de origen; los trámites aduaneros y la facilitación del comercio; las medidas sanitarias y fitosanitarias; las normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad; y los remedios comerciales (antidumping, subvenciones y salvaguardias).

El segundo capítulo regula el comercio de mercancías, teniendo como objetivo básico alcanzar un alto nivel de liberalización de los intercambios comerciales de bienes entre las partes, eliminando un tanto por ciento muy significativo de los aranceles a muchos productos originarios de los países miembros desde la entrada en vigor del Acuerdo y en torno al 92% cuando finalice el período de 20 años, a cuyo término se alcanzarán derechos

aduaneros de promedio inferiores al 1%. Ahora bien, se mantendrán los aranceles para productos de sus sectores estratégicos y bienes sensibles en materia agrícola e industrial, fundamentalmente (Lima, Aguiar y Ronzheimer, 2021). En aras a la liberalización, el Acuerdo fija reglas que incluyen el trato nacional y la eliminación de los aranceles y los subsidios a la exportación para productos agrícolas; establece medidas de liberalización de obstáculos no arancelarios, como la eliminación total de las restricciones cuantitativas; aprueba reglas sobre licencias de importación y establece el principio de transparencia en la aplicación de las medidas anteriores, etc.

Los capítulos tres a siete completan el capítulo anterior. El capítulo tercero (y dos anexos) con las reglas de origen, especificando tres criterios –bienes producidos en el territorio de una parte con materiales nacionales exclusivamente, con materiales originarios de uno o más socios de la RCEP y, finalmente, con materiales originarios de los socios de la RCEP y de un país no miembro si se cumplen ciertas reglas específicas, en particular la regla del valor regional: el valor de los materiales originarios del producto no ha de ser inferior al 40% del valor regional del producto para considerarlo originario de la RCEP. A su vez, el capítulo cuarto (y un anexo) regula los procedimientos aduaneros y la facilitación del comercio, estableciendo la previsibilidad y transparencia de la reglamentación aduanera, persiguiendo la simplificación de los procedimientos –por ejemplo, prescindiendo de la inspección previa al envío-, reforzando la cooperación aduanera y promoviendo el rápido despacho de las mercancías –en un plazo de 48 horas para las mercancías en general y de 6 horas para los productos perecederos y los envíos urgentes-, etc. En fin, se reglamentan las medidas sanitarias y fitosanitarias (capítulo quinto), los estándares, reglamentos técnicos y procedimientos de valoración de la conformidad (capítulo sexto) y los remedios comerciales para luchar contra el dumping y subvenciones y adoptar medidas de salvaguardias (capítulo séptimo y un anexo).

El Acuerdo cubre también el intercambio de servicios, así como el movimiento temporal de personas físicas y las inversiones en los capítulos ocho a diez. El capítulo octavo pretende una eliminación sustancial de las medidas restrictivas y discriminatorias que afectan al comercio de servicios, para lo que asienta reglas sobre el acceso a los mercados y la presencia local, los principios de trato nacional y de la nación más favorecida (aunque no se aplica a Camboya, Laos, Myanmar y Vietnam), la transparencia en la reglamentación, se consagra el enfoque de la

lista negativa junto a la positiva¹⁰, y se asegura el establecimiento de procedimientos de solución de controversias para garantizar que las medidas de aplicación sean razonables, objetivas e imparciales, etc. Se completa con tres anexos sobre los servicios financieros, de telecomunicación y profesionales. A su vez, el capítulo noveno regula el movimiento temporal de personas físicas dedicadas al comercio de mercancías, la prestación de servicios o la realización de inversiones, estableciendo reglas que permitan su entrada y residencia temporal y prohibiendo gravámenes económicos que supongan un impedimento injustificable. El capítulo décimo contiene el régimen de las inversiones, estableciendo el principio de inversión justa y equitativa y asegurando los cuatro pilares básicos de las mismas: protección, liberalización, promoción y facilitación. Contiene también un programa de trabajo para la solución de controversias entre inversores y Estados y dos anexos relativos al Derecho internacional consuetudinario y las expropiaciones.

Los capítulos siguientes reglamentan cuestiones concretas como la propiedad intelectual (capítulo décimo primero), el comercio electrónico (capítulo décimo segundo), la competencia (capítulo décimo tercero y cuatro anexos), las pequeñas y medianas empresas -PYME- (capítulo décimo cuarto), la cooperación económica y técnica (capítulo décimo quinto) y la contratación pública (capítulo décimo sexto y un anexo). Estos capítulos recogen muchas de las reglas modernas sobre transparencia, cooperación leal, no discriminación, etc., que rigen estas materias.

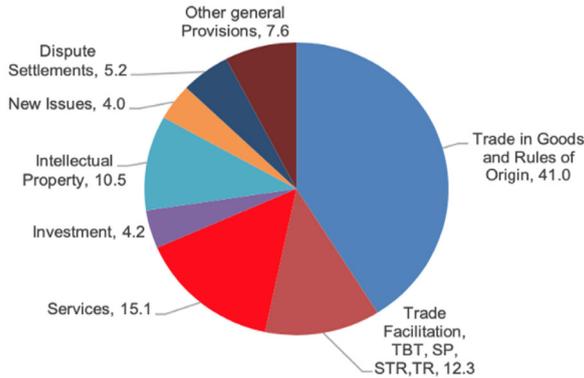
Hay además cuatro anexos generales que reglamentan el acceso al mercado, con las listas de los compromisos arancelarios de cada parte, los compromisos específicos para los servicios, las reservas y las medidas disconformes para servicios e inversiones y los compromisos específicos sobre movimiento temporal de personas físicas.

En conjunto, desde una perspectiva económica, el

¹⁰ La lista de compromisos negativa implica que todos los sectores o subsectores que no figuran en la lista están abiertos a los proveedores de servicios de los otros miembros de la RCEP en las mismas condiciones que a los proveedores nacionales. Australia, Brunei Darussalam, Corea del Sur, Indonesia, Japón, Malasia y Singapur adoptaron la lista de compromisos negativa para el comercio de servicios y la inversión. Por el contrario, la lista de compromisos positiva supone que solamente los sectores o subsectores que constan en la lista son asumidos con el compromiso de acceso al mercado y de trato nacional. Las otras ocho Partes del Acuerdo optaron por la lista negativa para la inversión y la lista positiva para el comercio de servicios, con el compromiso de convertir la lista positiva en negativa en un período de 6 años desde la entrada en vigor del Acuerdo (salvo Camboya, Laos y Myanmar, que disponen de 15 años).

comercio de mercancías y las normas de origen ocupan el 41% de las estipulaciones convencionales; muy de lejos vienen luego las disposiciones sobre el comercio de servicios, la facilitación del comercio y los derechos de propiedad intelectual y, al final, el resto de materias reguladas, según resulta de la figura 1.

Figura 1: Disciplinas cubiertas por el Acuerdo de la RCEP, en % del total de páginas



Fuente: Economic and social effects of a possible trade agreement between Latin America and the Asia-Pacific region, 2021
Fuente: Lima, Aguiar y Ronzheimer, (2021)

Si tenemos en cuenta globalmente los objetivos económicos de la Asociación, se constata fácilmente que persigue fundamentalmente la consecución de una zona de libre comercio plus (FTA+ por sus siglas en inglés, *Free Trade Agreement+*), pues su núcleo básico es la liberalización del comercio de mercancías originarias de los países miembros dentro de la región Asia-Pacífico, lo que es característico de una zona de libre cambio tradicional, siguiendo la conocida taxonomía de Balassa (1964) de los modelos de integración económica regional, pero a la vez incluye elementos de modelos más avanzados de integración, como la prestación de servicios y el movimiento temporal de personas físicas, las inversiones, la propiedad intelectual, el comercio electrónico, la competencia, la contratación pública, etc., típicos de un FTA+.

Los últimos cuatro capítulos (capítulos diecisiete a veinte) se dedican a las disposiciones y excepciones generales (capítulo décimo séptimo), las disposiciones institucionales (capítulo décimo octavo), la solución de diferencias (capítulo décimo noveno) y las disposiciones finales (capítulo vigésimo), de contenido claramente

jurídico. De estos capítulos merece destacar que el entramado institucional (capítulo décimo octavo) es muy sencillo y de naturaleza claramente intergubernamental en su composición (las reuniones de Ministros de la RCEP, el Comité Conjunto de la RCEP, cuatro órganos subsidiarios de carácter permanente – el Comité de Mercancías, el Comité de Servicios e Inversión, la Comisión de Crecimiento Sostenible y la Comisión de Entorno Empresarial- y una Secretaría, todavía no creada, que estarán siempre integrados por representantes de las Partes). Con esta configuración, el marco orgánico está más cercano lógicamente al de modelos de integración poco profundos (algo más que una zona de libre cambio plus), como es el caso del USMCA / T-MEC (Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá, de 30 de noviembre de 2018)¹¹ e incluso el de la ASEAN¹², que al sistema institucional de procesos de integración más desarrollados, como los que persiguen la consecución de un mercado común (como el Mercosur -Mercado Común del Sur, de 26 de marzo de 1991-) o incluso una unión económica y monetaria (así, la UE)¹³. Prácticamente sucede lo mismo respecto a las fuentes jurídicas de la Asociación, pues se habla sólo que se adoptarán informes y decisiones por los órganos antes descritos en los temas cubiertos por el Acuerdo y que se hará por consenso. Este carácter básico del sistema jurídico-institucional explica también que la RCEP no disponga de recursos de financiación propios, no exista un presupuesto común a la asociación o sea inexistente la función

11 Aunque va más lejos que el Tratado de libre comercio entre México, Canadá y Estados Unidos, porque en éste existe tan sólo un Secretariado que brinda asistencia a la Comisión de Libre Comercio (ministros de comercio exterior), que hace las veces de coordinador y se reúne una vez al año en sesión ordinaria. Además, cuenta con los paneles (integrados por expertos) para la solución de controversias.

12 La estructura institucional de la RCEP recuerda notablemente, incluso en las denominaciones de los órganos, a la prevista por la Declaración de Bangkok de 8 de agosto de 1967 para la ASEAN. Pero posteriormente, tras la aprobación de la Carta de la ASEAN en Yakarta el 20 de noviembre de 2007, sus Partes dotaron a esta Organización de un marco institucional bastante más desarrollado, aunque la decisión sigue basándose en la consulta y el consenso y, si no se consigue, la Cumbre de la ASEAN decidirá cómo debe procederse (ver capítulo IV, arts. 7 y siguientes).

13 Para una comparación con la estructura jurídico-institucional del Mercosur y la UE, ver Cienfuegos Mateo, 2013.

pública de la Asociación¹⁴.

Lo mismo podemos aseverar del mecanismo de solución de diferencias (capítulo décimo noveno), que define y precisa las cuestiones que afectan a la consulta, el panel de expertos y su funcionamiento y aplicación, las fuentes jurídicas aplicables y el valor del informe del grupo de expertos, entre otras cuestiones, dibujando un régimen jurídico asimilable en buena medida al de la ASEAN, pues recomienda a las Partes que abran consultas sobre el tema en disputa y hagan todo lo posible para llegar a una solución amistosa, pero les permite acudir voluntariamente a otros medios, como los buenos oficios, la mediación y la conciliación; y si no resuelven su controversia de forma voluntaria con los medios anteriores, se puede instar la creación de un panel de expertos para resolver el conflicto, compuesto -como regla- por tres miembros nombrados por las Partes en litigio que han de dirimir la controversia por consenso, aunque a falta del mismo el informe final se adopta por mayoría de votos, siendo este informe definitivo y vinculante para los litigantes, puesto que no existe órgano de apelación¹⁵.

5. Análisis de la Asociación desde una perspectiva económica

La RCEP deja amplio margen para imaginar lo que puede implicar para el desarrollo del comercio, la cooperación y la integración económica al nivel regional y mundial por las cifras de primer orden que presenta desde la perspectiva económica.

14 En el Acuerdo constitutivo de la RCEP no se dispone nada respecto a estos extremos, la web de la Asociación no proporciona información y la Secretaría de la ASEAN -cuyo Secretario General, en tanto depositario del Acuerdo (art. 20 del Acuerdo), debería informar de estos temas- ha guardado silencio sobre los emails enviados sobre estas cuestiones. En cierto modo, suplen esta carencia los puntos de contacto nacionales creados para la aplicación del Acuerdo en sus diversas temáticas, servidos por personal interno de cada Parte, así como los intercambios de funcionarios y expertos para la formación y la cooperación en los ámbitos cubiertos por la Asociación.

15 El mecanismo de resolución de controversias de la RCEP es algo más completo, considerado globalmente, que el que existe en la ASEAN, cuya Carta constitutiva de 20 de noviembre de 2007 señala que las disputas se resolverán mediante los buenos oficios, la conciliación y la mediación (art. 23); permite el establecimiento de mecanismos específicos de solución de diferencias respecto a la interpretación y aplicación de la Carta y otros instrumentos jurídicos de la ASEAN, incluido el arbitraje (arts. 24 y 25) -lo que no cabe en la RCEP-; y dispone que si el litigio no se resuelve se acuda para su decisión a la Cumbre de la ASEAN (art. 26).

Pero las enormes desigualdades entre los quince miembros de la Asociación no pueden ser ignoradas. Este apartado examina estas dos cuestiones a partir de datos e indicadores macro y socioeconómicos.

5.1. Datos macro y socioeconómicos

A continuación se exponen los datos económicos de los países miembros de la RCEP en 2021. En primer lugar, los de la ASEAN, dada su larga trayectoria como bloque de integración y, sobre todo, que agrupa a diez de las quince Partes de la Asociación; después los de los otros cinco socios; finalmente, se presentan agregados los datos de esta naturaleza más importantes de todas las Partes¹⁶.

5.1.1. Datos macro y socioeconómicos de los diez Estados de la ASEAN

Los diez socios de la ASEAN (recordemos que son Brunei Darussalam, Camboya, Filipinas, Indonesia, Laos, Malasia, Myanmar, Singapur, Tailandia y Vietnam) tienen una superficie total de 4.493.000 km² (Banco Mundial, 2022-8); una población de 667 millones, lo que representa el 8,6% de la mundial (Banco Mundial, 2022-7); su producto interior bruto –PIB– fue de 3 billones US\$, lo significó el 3,5% de la economía mundial (Banco Mundial, 2022-4) y su PIB per cápita promedio llegó a 2.000 US\$ (Banco Mundial, 2022-5).

A su vez, en 2021 el comercio de bienes y servicios al nivel mundial de los diez socios del Sudeste Asiático fue de 3,16 billones US\$, equivaliendo al 7,1% del total a nivel mundial de ese año, llegando las importaciones a casi 1,49 billones US\$, mientras el valor de las exportaciones fue de 1,67 billones US\$, representando respectivamente el 6,8% y el 7,4% del total del mundo (Banco Mundial, 2022-10). La balanza comercial de los socios en su conjunto ascendió a 0,15 billones US\$ de superávit (Banco Mundial, 2022-3).

Por otro lado, las reservas de divisas conjuntas de la ASEAN, incluido el oro, ascendieron a 0,99 billones US\$ (Banco Mundial,

¹⁶ Debe advertirse, por un lado, que la información generalmente proviene del Banco Mundial, corresponde al año 2021 (pues es el último año en que hay cifras oficiales de todos los indicadores que se exponen) y se expresa en dólares estadounidenses (US\$), a menos que se avise de lo contrario. Recordamos, por otro lado, que cuando se habla de billones de US\$ es en el sentido español de un millón de millones, esto es, un trillón en inglés, salvo que se indique otra cosa.

2022-9).

En fin, otros indicadores de interés son la tasa de desempleo, que fue del 3,19% (Banco Mundial, 2022-11), y la inflación anual, que promedió en su conjunto el 2,13% (FMI, 2022-1).

5.1.2. Datos macro y socioeconómicos de los otros 5 socios de la RCEP

En lo que concierne a las restantes Partes del Acuerdo (Australia, China, Corea del Sur, Japón y Nueva Zelanda), la superficie total agregada es de 18.087.000 Km² (Banco Mundial, 2022-8) y su población alcanzó los 1.619 millones de habitantes, lo que supone el 20,86% del total mundial (Banco Mundial, 2022-7). El PIB conjunto llegó a 22,96 billones US\$, que supone el 26,79% del total del mundo (Banco Mundial, 2022-4) y su PIB per cápita fue de 35.000 US\$ (Banco Mundial, 2022-5).

El comercio internacional de bienes y servicios de los quince socios alcanzó 8,34 US\$ billones, lo que representó el 19,14% del mundial; en particular, las importaciones fueron 3,86 billones US\$ y las exportaciones 4,48 billones US\$, equivaliendo respectivamente al 18,33% y el 19,92% de las mundiales de ese año. La balanza comercial de los cinco fue de 0,48 billones US\$ (Banco Mundial, 2022-3 y 2022-10)¹⁷. Las reservas de divisas conjuntas, incluido el oro, de estos cinco socios ascendieron a 5,25 billones US\$ (Banco Mundial, 2022-9). En fin, la tasa de desempleo promedio de los cinco se elevó al 4,78% (Banco Mundial, 2022-11) y su inflación fue del 1,10%(FMI, 2022-1).

5.1.3. Población, producto interior bruto y comercio de los quince países de la RCEP

Si sumamos tres de los principales indicadores anteriores- la población, el PIB y los flujos internacionales de bienes y servicios- para poner en contexto mundial los datos globales de la RCEP, se aprecian todavía mejor las enormes potencialidades de la Asociación: ésta tenía, en 2021, alrededor del 30% de la población mundial, que fue de 7.800 millones (Banco Mundial, 2022-7), aproximadamente el 30,5% del PIB global, unos 85,68 billones US\$ (Banco Mundial, 2022-4), y sobre el 26% del total mundial de intercambios mundiales de bienes y servicios, que fue de 44,34 billones US\$ (Banco Mundial, 2022-10).

Para tener una perspectiva comparada precisa de lo

¹⁷ Sólo Japón y Nueva Zelanda tuvieron déficit comercial, de 900 y 1.500 millones US\$ respectivamente.

que suponen los datos anteriores, pensemos que el 30,5% de la economía mundial que la RCEP tenía en 2021 supone un 2,5% más que el USMCA / T-MEC, un 12,6% más que la UE, un 27,6% más que la AFCFTA -Área Continental Africana de Libre Comercio, de 21 de marzo de 2018- y un 28,1% más que el Mercosur- (UNCTAD, 2021). Y en los otros dos datos (comercio internacional y población) la RCEP se encuentra también a la cabeza del mundo.

En síntesis, la Asociación podría impulsar notablemente el crecimiento comercial y económico a nivel regional y mundial (Zhihua, 2022).

5.2. Diferencias macro y socioeconómicas relevantes entre los Estados de la RCEP

Aunque desde la perspectiva económica la RCEP es ya, sin duda, uno de los acuerdos comerciales más relevantes del mundo, y con una implementación correcta podría desplegar un impacto significativo en la integración interregional, no hay que olvidar la profunda diversidad macro y socioeconómica entre sus países miembros. A renglón seguido se verán las principales diferencias mediante ocho indicadores¹⁸.

5.2.1. Grado de desarrollo

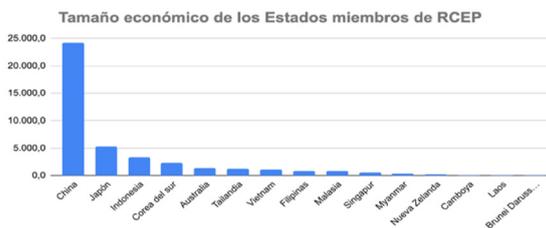
Los miembros de la RCEP se encuentran en diferentes estadios de desarrollo, con una amplia diferencia de los dos principales, China y Japón, que como países individualmente considerados son potencias económicas al nivel mundial y los Estados menos desarrollados de la Asociación (Camboya, Laos y Myanmar). Así lo refleja el PIB expresado en términos de paridad del poder adquisitivo (PPP) del Fondo Monetario Internacional, cuya

¹⁸ Como en el epígrafe anterior, la información generalmente proviene del Banco Mundial, corresponde al año 2021 toda la información corresponde al año 2021 (pues es el último año en que hay cifras oficiales de todos los indicadores que se exponen) y se expresa en dólares estadounidenses (US\$), a menos que se indique lo contrario. Y cuando se habla de billones de US\$, es en el sentido español de un millón de millones si no se dice otra cosa.

moneda es el dólar internacional¹⁹.

Como puede verse en la figura 2, en 2021 la economía más grande de la RCEP -y a nivel mundial- en términos de PPP es China, con 24,1 billones de dólares internacionales (Purdie, 2019). Dentro de la Asociación, China es seguida de Japón, con 5,3 billones de dólares internacionales; de Indonesia en tercer lugar, con 3,3 billones de dólares internacionales; de Corea del Sur en cuarto lugar, con 2,3 billones de dólares internacionales; y de Australia en quinto lugar, con 1,3 billones de dólares internacionales. La suma total de PIB en PPA de los restantes diez países de la Asociación es de 5,3 billones de dólares internacionales que, sumados a los 36,4 millones de dólares internacionales de los cinco socios principales, arroja un total de 41,7 millones de dólares internacionales (FMI, 2022-2).

Figura 2: PIB de los Estados miembros de la RCEP



Fuente: elaboración propia a partir de datos estadísticos del Fondo Monetario Internacional de 2022

5.2.2. Nivel de ingresos

Siguiendo la clasificación del Banco Mundial (2022-5) de las economías nacionales en función del ingreso nacional bruto per cápita, en 2021 los Estados miembros se encontraron en los siguientes grupos:

- i. Alto ingreso, con un PIB per cápita igual o superior a 12.696 US\$: Singapur, Australia, Corea del sur, Japón y Nueva Zelanda.

¹⁹ El dólar internacional (*dólar Geary-Khamis*) es una unidad monetaria hipotética con el mismo poder adquisitivo que tiene el dólar en los Estados Unidos en un momento determinado en el tiempo, de tal suerte que muestra cuánto vale una unidad de una moneda local dentro de las fronteras del país. La conversión a dólares internacionales se realiza utilizando la PPP, que es un equivalente entre monedas calculado de acuerdo con los diferentes niveles de precios de los países para una compra similar, lo que permite una comparación relativamente razonable de la situación de las economías estatales analizadas.

- ii. Ingreso mediano alto, con un PIB per cápita entre 4.096 y 12.695 US\$: Brunei Darussalam, Malasia, Tailandia y China.
- iii. Ingreso medio-bajo, con un PIB per cápita entre 1.046 y 4.095 US\$: Camboya, Filipinas, Indonesia, Myanmar, Laos y Vietnam.
- iv. Bajo ingreso, con un PIB per cápita igual o inferior a 1.045 US\$: no hay en este segmento ningún país de la RCEP.

Tabla 3: Nivel de ingresos de los Estados de la RCEP

Nivel de ingresos de los Estados de la RCEP		
Países / Cuenta	Valor asignado	Ranking asignado
Australia	INB per cápita de \$12,696 o más	Alto ingreso
Corea del Sur		
Japón		
Nueva Zelanda		
Singapur		
Brunei Darussalam	INB per cápita entre \$4,096 y 12,69	Ingreso mediano alto
China		
Malasia		
Tailandia		
Camboya	INB per cápita entre \$1,046 y \$4,095	Ingreso medio-bajo
Filipinas		
Indonesia		
Laos		
Myanmar		
Vietnam		
N	N	Bajo Ingreso

Fuente: elaboración propia a partir de datos estadísticos del Banco Mundial de 2022

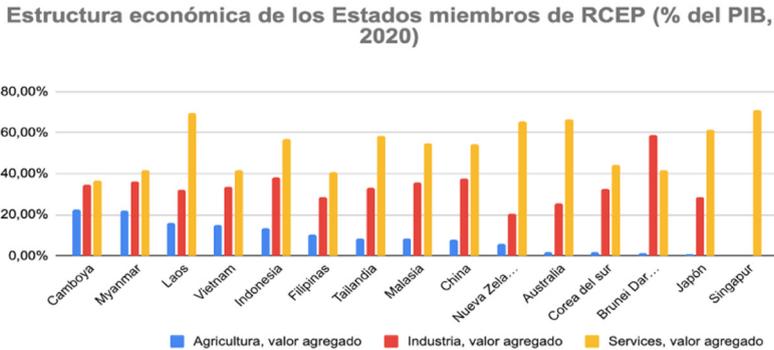
5.2.3. Estructura económica

La composición de las economías de los países de la Asociación también varía mucho. Como puede verse en la figura 3, el porcentaje de participación de los servicios respecto al PIB de los diez países de la ASEAN fue relativamente baja en comparación con los cinco miembros no ASEAN. Como ejemplos extremos de las diferencias, Camboya tuvo la menor cuota de servicios respecto a su PIB, con una tasa del 36,6%, mientras que Singapur tuvo una altísima tasa del 70,9%²⁰. A su vez, el porcentaje de participación de la industria respecto al PIB fue bastante homogénea entre los

²⁰ Es importante señalar que, en Singapur, debido a su condición de ciudad-Estado, el PIB está formado esencialmente por los servicios (70%) y el restante 29% es debido a la industria, pues es escasísima la aportación de la agricultura.

quince Estados, pues todos están por encima del 20%, y la mayoría alcanzan el 30%, siendo la excepción Brunei Darussalam, con una tasa baja del 9,1%. Finalmente, la mayoría de las Partes de la ASEAN tienen una alta tasa de agricultura respecto a su PIB si se compara con la de los países desarrollados: por ejemplo, Myanmar, poseyó una tasa del 22,4% (Banco Mundial, 2022-2).

Figura 3: Estructura económica de los Estados miembros de la RCEP



Fuente: elaboración propia a partir de datos estadísticos del Banco Mundial de 2022

5.2.4. Fuerza laboral

La figura 4 revela los enormes contrastes de la fuerza laboral dentro de la RCEP. China tiene la fuerza laboral más grande de la zona, con un total de 775 millones de personas y la peculiaridad de que la suya es individualmente superior a la suma total de los otros catorce miembros. Muy de lejos vienen Indonesia, Japón, Vietnam y Filipinas. En el otro extremo, Brunei Darussalam posee la fuerza laboral más pequeña, con unas 200.000 personas (Banco Mundial, 2022-6).

Figura 4: Fuerza laboral de los Estados miembros de la RCEP

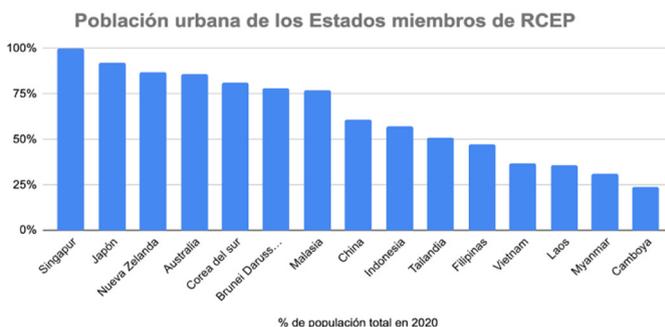


Fuente: elaboración propia a partir de datos estadísticos del Banco Mundial de 2022

5.2.5. Población urbana

En general, el grado de urbanización de un país se utiliza para reflejar el proceso y el alcance de la concentración de la población en las zonas urbanas, principalmente las ciudades. Como puede verse en la figura 5, en 2020 los países con altos niveles de urbanización, con porcentajes de urbanización superiores al 70%, fueron Singapur, Japón, Nueva Zelanda, Australia, Corea del Sur, Brunei Darussalam y Malasia, por este orden. En sentido decreciente, vienen después China (61%), Indonesia (57%), Tailandia (51%), Filipinas (47%), Vietnam (37%), Laos (36%), Myanmar (31%) y, finalmente, Camboya, con el nivel más bajo, el 24% (Banco Mundial, 2022-12).

Figura 5: Población urbana de los Estados miembros de la RCEP



Fuente: elaboración propia a partir de datos estadísticos del Banco Mundial de 2022

5.2.6. Índice de desarrollo humano

De acuerdo con el índice de desarrollo humano de Naciones Unidas (UNDP, 2021), en 2020 los quince miembros de la RCEP se encuentran en los siguientes grupos, mencionados en sentido decreciente:

Desarrollo humano muy alto, con un valor igual o superior a 0,898: Australia, Singapur, Nueva Zelanda, Japón, Corea del Sur, Brunei Darussalam y Malasia.

i. Alto desarrollo humano, con un valor igual o superior a 0,753: Tailandia, China, Indonesia, Filipinas y Vietnam.

ii. Desarrollo humano medio, con un valor igual o superior a 0,631: Laos, Camboya y Myanmar.

iii. Bajo desarrollo humano, con un valor igual o menor a 0,513: ningún país de la RCEP se encuentra en este segmento.

Tabla 4: Índice de Desarrollo humano de los Estados miembros de la RCEP

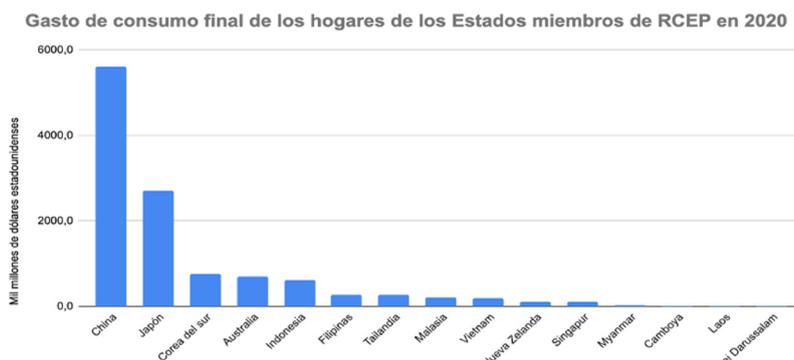
Índice de Desarrollo humano de los Estados miembros de la RCEP		
Paises/Cuenta	Valor asignado	Ranking asignado
Australia	0,944	Desarrollo humano muy alto
Singapur	0,938	
Nueva Zelanda	0,931	
Japón	0,919	
Corea del sur	0,916	
Brunei Darussalam	0,838	
Malasia	0,810	
Tailandia	0,777	Alto desarrollo humano
China	0,761	
Indonesia	0,718	
Filipinas	0,718	
Vietnam	0,704	
Laos	0,613	Desarrollo humano medio
Camboya	0,594	
Myanmar	0,583	
N	N	Bajo desarrollo humano

Fuente: elaboración propia a partir de datos estadísticos de Naciones Unidas de 2021

5.2.7. Gasto en consumo final nacional de los hogares

Este gasto sirve para comparar los mercados de consumo en una economía determinada²¹. Como puede verse en la figura 6, dentro de la RCEP, en 2020 China fue el mercado con el mayor gasto en consumo, con un valor de 5,61 billones US\$, seguido por Japón, con 2,7 billones US\$; Corea del Sur, con 0,76 billones US\$, Australia, con 0,7 billones US\$ e Indonesia, con 0,62 billones US\$. Los restantes diez socios tuvieron en total un gasto en consumo final de 1,2 billones US\$ (Banco Mundial, 2022-1).

Figura 6: Gasto en consumo final nacional de los hogares de los Estados miembros de la RECP



Fuente: elaboración propia a partir de datos estadísticos del Banco Mundial de 2022

5.2.8. Ratio de comercio

Este indicador es también conocido como el grado de apertura porque mide la importancia del comercio exterior de un país respecto a su PIB. Como puede verse en la figura 7, en 2021 los Estados de la RCEP presentan diferencias muy notables: Singapur, 321%; Vietnam, 208%; Camboya, 124%; Malasia, 116%; Brunei Darussalam, 110%; Tailandia, 98%; Laos, 75%; Corea del Sur, 69%; Filipinas, 58%; Myanmar, 54%; Australia y Nueva Zelanda, 44%; China, 35%; Indonesia, 33% y Japón, 31% (Banco Mundial, 2022-10).

²¹ Se trata del valor de mercado de todos los bienes y servicios adquiridos por los residentes, sin incluir el gasto en la compra de viviendas; incluye los alquileres de viviendas ocupadas por sus propietarios, las tasas pagadas al Estado para obtener permisos y licencias y el gasto de las organizaciones sin ánimo de lucro que sirven a los residentes.

Figura 7: Ratio de comercio de los Estados miembros de la RCEP



Fuente: elaboración propia a partir de datos estadísticos del Banco Mundial de 2022

Una consideración conjunta de todos los indicadores anteriores muestra el contraste brutal que presentan las Partes de la RCEP y, más específicamente, resulta que los países menos desarrollados (Laos, Myanmar y Camboya) están en una posición poco favorable en casi todos ellos. He aquí una de las razones por las que las negociaciones de la RCEP duraron varios años, en las que se pusieron de manifiesto sus respectivas necesidades y las líneas rojas de cada país, forzando a cada uno de ellos a transigir en diferentes aspectos para poder celebrar el Acuerdo. Pero estas disparidades abren amplias posibilidades de complementariedad si las Partes actúan razonablemente en su aplicación, como se apunta a continuación.

6. Beneficios y perjuicios potenciales del Acuerdo

Según la UNCTAD (2021), gracias a las concesiones arancelarias y comerciales recíprocas entre los miembros, así como la cooperación más estrecha anudada entre ellos, la RCEP debería producir a corto plazo un aumento de la eficiencia económica y del bienestar mutuo en la región (que es uno de sus objetivos confesos). Y lo ha calculado en aproximadamente 40.000 millones US\$ entre sus países miembros solamente por las reducciones arancelarias. La mayor parte del aumento de los intercambios de bienes estará impulsada por el efecto de desviación del comercio de los Estados no miembros a los países miembros, aunque este fenómeno también se producirá entre los miembros y, por otra parte, por la creación de comercio, al ser menores los aranceles, lo que representaría un

aumento de casi el 2% de los flujos comerciales entre los Estados de la Asociación (Nicita, 2021).

Por su parte, gracias a la entrada en vigor del Acuerdo de la RCEP en 2022, se ha evaluado que, para el año 2030, la Asociación podría agregar en torno a 209.000 millones US\$ anuales al PIB mundial, subir sobre el 0,2% el PIB de los países miembros y aumentar en unos 500.000 millones US\$ anuales el comercio global (RCEP, 2020). Este valor agregado a la economía mundial no estará bien distribuido entre ellos, puesto que los beneficios irían en gran medida a China (85.000 millones US\$), Japón (48.000 millones US\$) y Corea del Sur (23.000 millones US\$). Los restantes 53.000 millones US\$ se repartirían entre los otros doce socios. Otros estudios son menos optimistas y señalan que, debido a los efectos de desviación y creación del comercio, el intercambio de bienes y servicios entre las Partes aumentaría en 428.000 millones US\$ pero reduciría simultáneamente el comercio con los Estados no miembros en 48.000 millones US\$ (Petri y Plummer, 2020)²².

Todo lo anterior lleva a plantearnos cuál puede ser su impacto real en la teoría y práctica de la integración económica regional. Parece previsible que enriquecerá la teoría a la vista de que -en opinión de sus defensores- se trata de un acuerdo de libre comercio moderno, bastante completo, de elevada calidad y potencialmente beneficioso para sus miembros que, además, puede contribuir de forma notable al crecimiento y el desarrollo económicos regional y mundial, pues persigue fortalecer los vínculos económicos y mejorar las actividades relacionadas con el comercio y la inversión, así como minimizar la brecha de desarrollo entre las Partes (Ministry of Trade and Industry of Singapore, 2021).

Y, en la práctica, gracias a las medidas específicas aprobadas en diferentes ámbitos, destinadas a aumentar la cooperación y reducir las barreras comerciales y los costes de transacción entre las Partes de la RCEP y a mejorar en gran medida el nivel de facilitación del comercio y la inversión intrarregionales, el resultado predecible es, por un lado, que promoverá, al nivel macro, un mayor crecimiento del comercio intrarregional de productos terminados, bienes intermedios y servicios; por otro lado, que impulsará la reorganización de las cadenas de suministro en la zona. Además, teniendo en cuenta que hay que implementar las normas de origen y las otras disposiciones del Acuerdo, debería producir una mejora del entorno empresarial que debería promover un aumento de

²² Hay que avisar que estos cálculos se realizaron en una época en la que se contaba con que la India sería parte de la RCEP, de manera que sin ella las cifras finales, con independencia de los estudios que se consideren, serán menores inevitablemente.

la inversión en Asia-Pacífico de las empresas multinacionales, específicamente en la fase de producción.

Todo esto deberá dejar una huella visible en la economía y el comercio de la región y al nivel mundial, ya que Asia actúa como “fábrica del mundo” y la ejecución del Acuerdo debería reducir el precio de los productos terminados y los bienes intermedios, lo que facilitaría la reintegración de las cadenas de suministro e industriales entre sus países miembros. Además, el enorme mercado creado por la mayor integración entre los quince socios conducirá seguramente a un crecimiento considerable del consumo intrarregional de bienes y servicios y de las inversiones, reforzando los vínculos económicos en la región, al igual que ha ocurrido en otras zonas del mundo²³.

A nivel micro, los principales beneficiarios de la entrada en vigor del Acuerdo de la RCEP serán presumiblemente los productores e importadores significativos y los consumidores finales de productos regionales, mientras que los principales perjudicados serán previsiblemente los productores y exportadores no relevantes (pequeños productores agrícolas y exportadores poco significativos,

23 Así, el comercio de bienes y servicios entre los países de la UE creció fuertemente con la liberalización comercial pactada con el Tratado CEE (Comunidad Económica Europea) de 25 de marzo de 1957 (Eurostat Statistics Explained, 2021) y la RCEP, como nueva zona de libre comercio de bienes y de prestación de servicios, no tendría por qué ser una excepción.

etc.) o que trabajan en industrias vulnerables de la región²⁴.

No todo es positivo, por supuesto, y el Acuerdo tiene fundamentados detractores, en particular por el régimen jurídico de los derechos de autor que contiene²⁵ y traerá igualmente consecuencias negativas en diversos sectores²⁶.

Lógicamente, el Acuerdo suscita también diversos interrogantes. Así, cabe preguntarse si será fácil su aplicación por la competencia que puede generarse entre sus Partes, pues son sustancialmente más productores y exportadores de bienes que

24 En efecto, desde esta perspectiva micro, cabe esperar que el trato preferencial a los productos originarios de la zona implicará una reducción de los costes de los materiales con los que se fabrican y ello redundaría en una bajada del precio final de productos acabados en Asia-Pacífico, lo que podría hacer que los productos y servicios de ciertas empresas comerciales de los países miembros fueran más competitivos y, a resultas de ello, los particulares y/o las empresas (ya sea dentro o fuera del bloque) estarían probablemente más dispuestos a comprar / importar productos de la Asociación. De ahí que la implementación del Acuerdo de la RCEP debería beneficiar fundamentalmente a los consumidores finales y los importadores de los países miembros y de terceros Estados, ya que recibirían los mismos productos a un menor coste. Esto podría contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas físicas y reducir la pobreza en la región, de alguna manera también a nivel mundial, especialmente en las zonas menos desarrolladas de Asia, África y América Latina.

Naturalmente, los efectos que produzca realmente dependerán mucho de la manera en que se apliquen las estipulaciones del Acuerdo, en particular sus reglas de origen, puesto que tras su entrada n vigor muchos productos antes sujetos a aranceles u otras restricciones podrán beneficiarse de ellas para no pagar derechos aduaneros.

25 Se ha llegado a sostener que sus disposiciones en materia de derechos de autor y propiedad industrial (copyright, patentes farmacéuticas, etc.) son las peores vistas en un acuerdo comercial (Malcolm, 2016).

26 Es inevitable que el Acuerdo acarree perjuicios en las personas físicas o jurídicas vinculadas a las industrias vulnerables de los Estados miembros, y también de los países no miembros, ya que los Gobiernos de la Asociación no podrán seguir manteniendo sus políticas proteccionistas anteriores y tendrán que adaptarse a la nueva realidad. De ahí que las Partes y terceros Estados deberían analizar cuidadosamente sus efectos potenciales y prepararse por adelantado y, en su caso, recurrir a los remedios comerciales establecidos por el Acuerdo en su capítulo siete o bien a otro tipo de medidas lícitas según el Derecho internacional.

consumidores²⁷ y, además, entre ellos hay enormes diferencias, como fue visto antes con la ayuda de varios indicadores macro y socioeconómicos. De hecho, los contenidos del Acuerdo reflejan bien esta situación y de ahí la flexibilidad y visión de futuro mostrada por sus quince socios, ya que las medidas para implementarla tienen en cuenta las diferentes situaciones, realidades y aspiraciones de todas las Partes. Así, el Acuerdo requiere a los Estados más desarrollados de la Asociación que ayuden a los menos desarrollados a través de medidas de cooperación económica y técnica a fin de promover un desarrollo equilibrado y global en Asia-Pacífico. Adicionalmente concede un trato especial y diferenciado a los países menos desarrollados de la RCEP –Camboya, Laos y Myanmar-, con periodos de transición más largos y medidas más flexibles²⁸.

Además, con una mirada positiva, de la desigualdad existente entre los países de la RCEP podría resultar una complementariedad beneficiosa para la Asociación y abrir amplias posibilidades de futuro si implementan el Acuerdo de manera razonable y con eficiencia: basta con traer a colación en esta sede que China tiene una cadena de suministro completa y no sólo es productor sino también un gran mercado de consumo; Australia y Nueva Zelanda son ricas en minerales; Corea del Sur es un fabricante de primer nivel de chips y productos electrónicos; Japón tiene una tecnología avanzada y mucho capital para inversión; y los diez países de la ASEAN tienen grandes ventajas comparativas en turismo y mano

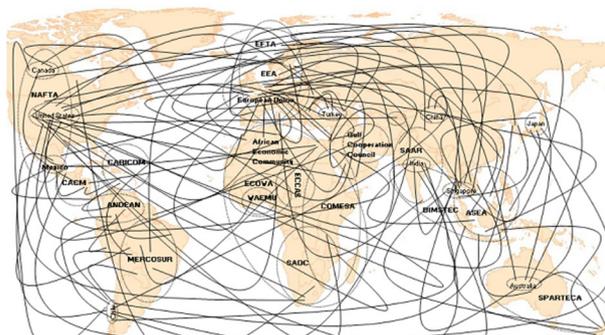
27 A la vista de ello, uno puede preguntarse teóricamente –como a veces se ha sugerido en los *mass mediay* algunos estudios científicos- si la RCEP constituye realmente una alternativa al Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica (TPP, por sus siglas en inglés, *Trans-PacificPartnership*, de 4 de febrero de 2016), sólo que con China en lugar de Estados Unidos –este país se retiró el 23 de enero de 2017 del TPP, tras haber suscrito el Acuerdo pero antes de que entrara en vigor- como principal socio, pues ambos son países muy distintos (señalemos de manera muy simplificada que Estados Unidos es más consumidor que productor y China es más productor que consumidor) y, por ello son difícilmente sustituibles uno por otro. Avala nuestra tesis que el TPP, en lugar de desaparecer a resultas de la RCEP, se haya convertido en el antes citado Tratado Integral y Progresivo de Asociación Transpacífico (CPTPP o TPP-11, vigente desde el 30 de diciembre de 2018, formando parte del mismo 11 países de la Cuenca del Pacífico, muchos de ellos de la RCEP (los siete siguientes: Australia, Brunei Darusalam, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, Singapur y Vietnam), así como Canadá, Chile, México y Perú, pero no son Partes del CPTPP ni Estados Unidos ni China.

28 La necesidad de otorgar un trato especial y diferenciado a los PMA en diferentes ámbitos, con el objetivo de que todos los países miembros se beneficien plenamente del Acuerdo, fue una de las razones por las que sus negociaciones se prolongaron durante 8 años.

de obra (ASEAN, 2020).

Igualmente sobrevuela el interrogante de si el Acuerdo constitutivo de la RCEP simplificará o complicará el llamado comúnmente *Spaghetti Bowl*, de forma más bien peyorativa puesto que un mapa mundial que mostrase la plétora de acuerdos comerciales regionales parecería un plato de espaguetis y esta situación podría comprometer la fluidez del comercio internacional y la competitividad de las actividades económicas por la existencia de distintos tratos preferenciales y normas de origen en los diferentes acuerdos de libre comercio. Con el corolario de que las empresas deben enfrentarse cada vez más a normas y requisitos complejos y realizar complejas tareas y trámites administrativos para acreditar el origen de las mercancías (debido a que los requisitos específicos varían en cada acuerdo) para disfrutar de beneficios arancelarios. Todo lo cual lleva a un aumento de costes y de tiempo en las transacciones (Bhagwati, 1995).

Mapa tipo del *spaghetti bowl*



Fuente: (Halperin, 2011).

Como se ha comentado antes, Asia es una de las regiones más activas económicamente de los últimos años y, en consecuencia, se han celebrado muchos acuerdos comerciales, incluidos los de los países miembros de la RCEP, entre ellos y con terceros Estados, algunos mencionados antes. En teoría, con la entrada en vigor del Acuerdo debería reducirse significativamente la complejidad de vínculos convencionales y, con ello, facilitar el despacho de bienes para las empresas dentro del bloque, ya que la Asociación cuenta con una única reglamentación (arancelaria, de origen, etc.) para sus quince socios. Pero hasta ahora este Acuerdo multilateral no ha sustituido a los acuerdos bilaterales y plurilaterales que existen entre los países de la RCEP, por lo que no ha desplegado ningún impacto en el estado de cosas actual y no se sabe a ciencia

cierta por cuánto tiempo continuará este *statu quo*. Es plausible que el Acuerdo cambie en buena medida esta situación a la luz de sus elementos más característicos expuestos en los anteriores apartados.

7. Conclusiones

Después de la presentación general de la RCEP llevada a cabo en esta investigación, se puede aseverar que la Asociación constituye el acuerdo regional de libre comercio que tiene, en la actualidad, desde la perspectiva económica, el mayor potencial al nivel mundial por sus singularidades (población, territorio, PIB de sus países miembros, etc.). Mas es igual de evidente que las diferencias existentes entre sus Partes, en tanto abarca países con muy diferente nivel de desarrollo macro y socioeconómico, entorpecerán la implementación del Acuerdo, aunque sus economías presenten un cierto grado de complementariedad que les brinda la oportunidad de profundizar sus vínculos si lo aplican con habilidad.

En cualquier caso, la configuración jurídica del Acuerdo no parece que vaya a facilitar la conciliación de las dispares condiciones y encontradas capacidades e intereses de cada Estado miembro, visto el exiguo marco institucional a disposición de la Asociación para garantizar su funcionamiento y la aplicación de la regla del consenso en su seno, el poco desarrollado sistema de fuentes del Derecho y, en fin, su limitado sistema de solución de diferencias²⁹.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y con las cautelas derivadas del análisis llevado a cabo, puede defenderse que la entrada en vigor de la RCEP constituye un avance para la integración de Asia-Pacífico y que la Asociación creada dispone de un enorme potencial para influir en los flujos de bienes, servicios, inversiones, etc., en la región y al nivel mundial. Mas habrá que esperar para ver cómo se implementa el Acuerdo, si evoluciona y, en este caso, cómo lo hace.

Bibliografía

ASEAN Plus Three. (n/d). *News*. <https://aseanplusthree.asean.org/news-2/>

ASEAN Secretariat. (2021, December). *ASEAN Key Figures 2021*. <https://asean.org/book/asean-key-figures-2021/>

²⁹ Estos aspectos serán objeto de nuestra atención en una futura investigación sobre la RCEP.

- ASEAN. (2020, November). *Final summary of the Regional Comprehensive Economic Partnership Agreement*. <https://asean.org/wp-content/uploads/2020/11/Summary-of-the-RCEP-Agreement.pdf>
- ASEAN. (2022). *About ASEAN*. <https://asean.org>
- Asia Cooperation Dialogue. (n/d). *Página de Inicio*. <http://www.acd-dialogue.org/index.html>
- Asia Regional Integration Center. (n/d). *Free Trade Agreements Database*. <https://aric.adb.org/database/fta>
- Asian Infrastructure Investment Bank. (n/d). *Índice*. <https://www.aiib.org/en/index.html>
- Balassa, B. (1964). *Teoría de la integración económica*. UTEHA.
- Banco Mundial. (s/f). *Agricultura, valor agregado (% of PIB)*. <https://data.worldbank.org/indicador/NV.AGR.TOTL.ZS>
- Banco Mundial. (s/f). *Balanza comercial de bienes y servicios (US\$ a precios actuales)*. <https://datos.bancomundial.org/indicador/NE.RSB.GNFS.CD?locations=ID-PH-MY-SG-TH-VN-BN-KH-LA-MM-CN-KR-JP-NZ-AU>
- Banco Mundial. (s/f). *Banco Mundial Country and Lending Groups*. <https://datahelpdesk.worldbank.org/knowledgebase/articles/906519-world-bank-country-and-lending-groups>
- Banco Mundial. (s/f). *Comercio como porcentaje del PIB*. <https://datos.bancomundial.org/indicador/NE.TRD.GNFS.ZS?locations=ID-PH-MY-SG-TH-VN-BN-KH-LA-MM-CN-KR-JP-NZ-AU>
- Banco Mundial. (s/f). *Desempleo total como porcentaje del total de la población activa (estimación modelado OIT)*. <https://datos.bancomundial.org/indicador/SL.UEM.TOTL.ZS?locations=ID-PH-MY-SG-TH-VN-BN-KH-LA-MM-CN-KR-JP-NZ-AU>
- Banco Mundial. (s/f). *Gasto de consumo final de los hogares*. <https://data.worldbank.org/indicador/NE.CON.PRVT.CD?locations=ID-PH-MY-SG-TH-VN-BN-KH-LA-MM-CN-KR-JP-NZ-AU>

- Banco Mundial. (s/f). *PIB en US\$ a precios actuales*. <https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.MKTP.CD?locations=ID-PH-MY-SG-TH-VN-BN-KH-LA-MM-CN-KR-JP-NZ-AU>
- Banco Mundial. (s/f). *PIB per capita en US\$ a precios actuales*. <https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.PCAP.CD?locations=ID-PH-MY-SG-TH-VN-BN-KH-LA-MM-CN-KR-JP-NZ-AU>
- Banco Mundial. (s/f). *Población activa, total*. <https://datos.bancomundial.org/indicador/SL.TLF.TOTL.IN?locations=ID-PH-MY-SG-TH-VN-BN-KH-LA-MM-CN-KR-JP-NZ-AU>
- Banco Mundial. (s/f). *Población, total*. <https://data.worldbank.org/indicator/SP.POP.TOTL>
- Banco Mundial. (s/f). *Superficie kilometros cuadrados*. <https://datos.bancomundial.org/indicador/AG.SRF.TOTL.K2?locations=ID-PH-MY-SG-TH-VN-BN-KH-LA-MM-CN-KR-JP-NZ-AU>
- Banco Mundial. (s/f). *Total de reservas incluye oro, US\$ a precios actuales*. <https://datos.bancomundial.org/indicador/FI.RES.TOTL.CD?locations=ID-PH-MY-SG-TH-VN-BN-KH-LA-MM-CN-KR-JP-NZ-AU>
- Banco Mundial. (s/f.). *Población Urbana (% del total)*. <https://datos.bancomundial.org/indicador/SP.URB.TOTL.IN.ZS?locations=ID-PH-MY-SG-TH-VN-BN-KH-LA-MM-CN-KR-JP-NZ-AU>
- Bhagwati, J. (1995). *US trade policy: The infatuation with free trade areas*. In J. Bhagwati, y A. Krueger, *The dangerous drift to preferential trade agreements*. AEI Press.
- Cienfuegos, M. (2013). *La Unión Europea y el Mercado Común del Sur, dos procesos regionales de integración económica de muy diferente intensidad*. En X. Escudero y B. Santini (Eds.), *Créations rapprochées: rencontres, échanges et écritures. Espagne et Amérique Latine* (pp.163-215). Éditions Bookelis.
- Coordinated Direct Investment Survey. (n/d.). *Table 2-io: Inward*

and Outward Direct Investment Positions (Total) by End-Year. <https://data.imf.org/regular.aspx?key=60564261>

Durán Lima, J. E., Aguiar, A., and Ronzheimer, I. N. (2021, 31 de diciembre). Economic and social effects of a possible trade agreement between Latin America and the Asia-Pacific region. *International Trade*, (168). <https://hdl.handle.net/11362/47659>

East Asia Summit. (n/d.). *News.* <https://eastiasummit.asean.org>

Eurostat Statistics Explained. (n/d). *Intra-EU trade in goods-main features.* https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?oldid=452727#Evolution_of_intra-EU_trade_in_goods

Fukunaga, Y., y Isono, I. (2013). *Taking ASEAN+1 FTAs towards the RCEP: A Mapping Study.* <https://www.eria.org/ERIA-DP-2013-02.pdf13>

Greater Mekong Subregion. (n/d). *Home.* <https://greatermekong.org/>

Gunia, A. (2020, 17 de noviembre). Why the U.S. could be the big loser in the huge RCEP Trade deal between China and 14 other countries. *Time.* <https://time.com/5912325/rcep-china-trade-deal-us/>

Halperin, M. (2011, 3 de junio). *Spaghetti bowl o el multilateralismo en cuestión.* <http://marcelohalperin.com.ar/2011/06/03/spaghetti-bowl-o-el-multilateralismo-en-cuestion/>

International Monetary Fund. (2021, April). *World Economic Outlook Database.* <https://www.imf.org/en/Publications/WEO/weo-database/2021/April/weo-report?c=512,914,612,614,311,213,911,314,193,122,912,313,419,513,316,913,124,339,638,514,218,963,616,223,516,918,748,618,624,522,622,156,626,628,228,924,233,632,636,634,238,662,960,423,93>

International Monetary Fund. (n/d.). *Inflation rate, average consumer prices.* <https://www.imf.org/external/datamapper/PCPIPCH@WEO/OEMDC/ADVEC/WEOWORLD>

- Petri, P., y Plummer, M. (2020, June). *East Asia Decouples from the United States: Trade War, COVID-19, and East Asia's New Trade Blocs* [Working Paper 20-9]. <https://www.piie.com/publications/working-papers/east-asia-decouples-united-states-trade-war-covid-19-and-east-asias-new>
- Purdie, E. (2019, 16 de octubre). Tracking GDP in PPP terms shows rapid rise of China and India. *World Bank*. <https://blogs.worldbank.org/opendata/tracking-gdp-ppp-terms-shows-rapid-rise-china-and-india>
- RCEP. (2020, 15 de noviembre). *Joint leaders' statement on the Regional Comprehensive Economic Partnership (RCEP)*. <https://rcepsec.org/wp-content/uploads/2019/10/RCEP-Guiding-Principles-public-copy.pdf>
- RCEP. (2020, 15 de noviembre). *Joint leaders' statement on the Regional Comprehensive Economic Partnership (RCEP)*. <https://rcepsec.org/2021/12/14/joint-leaders-statement-on-the-regional-comprehensive-economic-partnership-rcep-2/>
- RCEP. (2022, 1 de junio). *RCEP Agreement enters into force*. <https://rcepsec.org/2022/01/14/rcep-agreement-enters-into-force/>
- Shehadi, S. (2022, 17 junio). The winners and losers of the world's largest trade deal: the RCEP. *Investment Monitor*. <https://www.investmentmonitor.ai/finance/regulation-policy/winners-losers-of-trade-deal-rcep-as>
- Singh, R., y Singh, S. (2020). Domestic Sources of India's Trade Policy Preferences in RCEP Negotiations. *Journal of World Trade*, 54(4), 481–665. <https://kluwerlawonline.com/journalIssue/Journal+of+World+Trade/54.4/19351>
- The State Council of the People's Republic of China. (2022, 13 de mayo). *RCEP to help upgrade, boost economic growth*. https://english.www.gov.cn/news/topnews/202205/13/content_WS627db3a1c6d02e533532aa28.html

- UNCTAD STAT. (2021). *Report Folders* <https://unctadstat.unctad.org/wds/ReportFolders/reportFolders.aspx>
- UNCTAD. (2021, December 15). *Asia-Pacific partnership creates new 'centre of gravity' for global trade.* <https://unctad.org/news/asia-pacific-partnership-creates-new-centre-gravity-global-trade>
- UNDP. (2020, 15 de diciembre). *Human Development Report 2020.* <https://hdr.undp.org/content/human-development-report-2020>
- World Integrated Trade Solution. (n/d). *World imports in US\$ Thousand between 2000-2019.* <https://wits.worldbank.org/CountryProfile/en/Country/WLD/StartYear/2000/EndYear/2019/TradeFlow/Import/Partner/WLD/Indicator/MPRT-TRD-VL#>
- WTO. (n/d.). *WTO Stats.* <https://stats.wto.org/>